



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2024-MDK/CM.

Kimbiri, 24 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 007-2024 de fecha 24 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, dispone: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante **Decreto de Urgencia N° 006-2024**, en su tercera disposición complementaria final en el literal h) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece "Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el **30 de junio de 2024**, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado. Para efectos de la suscripción del convenio antes mencionado, el Titular de la Municipalidad Metropolitana de Lima puede delegar la facultad de suscribir los referidos convenios por parte del Gobierno Regional en el Gerente Regional";

Que, de acuerdo con el artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos; dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, habiéndose aprobado en la sesión de Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, de fecha 20 de junio del 2024, la autorización de transferencia financiera de recursos públicos del Gobierno Regional del Cusco en favor de las municipalidades provinciales y distritales, en merito a la implementación de la "Política Regional de lucha contra la Desnutrición Crónica Infantil y la Anemia, con énfasis en el Desarrollo Infantil Temprano, aprobada bajo Ordenanza Regional N° 118-2016-CR/GRC.CUSCO", se requiere para su materialización la suscripción previa de convenio entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Kimbiri;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Que, en merito a lo anteriormente expuesto, en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha **24 de Junio del 2024**, se trató como agenda: **La autorización de celebración de "CONVENIO ESPECIFICO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI" para la ejecución de la inversión denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2612037, el mismo que debe aprobarse en sesión de concejo debiendo autorizarse al alcalde para la suscripción del mismo;

Que, mediante Informe N° 440-2024-MDK-GDS/GMP-G de fecha 24 de junio del del 2024, la Gerencia Desarrollo Social de la entidad, solicita que, mediante sesión de concejo, se autorice la celebración de Convenio de cooperación interinstitucional para la transferencia financiera de recursos públicos entre el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Distrital de Kimbiri, para el cofinanciamiento de la ejecución del expediente técnico de inversión: "Mejoramiento de los Servicios Operativos O Misionales Institucionales en la Sub Gerencia de Promoción de la Salud en el Distrito de Kimbiri de La Provincia de La Convención del Departamento de Cusco", con CUI N° 2612037;

Que, mediante Opinión Legal N° 282-2024-MDK/OGAJ/MRMS de fecha 24 de junio del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la entidad, OPINA que es atribución del concejo municipal aprobar: 1) La suscripción del convenio; 2) Autorizar al alcalde para que en representación de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, pueda suscribir el convenio con el Gobierno Regional del Cusco; 3) Aprobar el cofinanciamiento para la ejecución de la inversión denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2612037; 4) Garantizar la capacidad operativo y técnica a efectos de garantizar la ejecución y culminación de la inversión que será objeto del convenio;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

ESTANDO; a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad, y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente **ACUERDO:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA TRANSFERENCIA FINANCIERA, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI**" para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2612037, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, Sr. Héctor Hernán Dipas Torres, la aprobación del contenido y suscripción del convenio en referencia y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el COFINANCIAMIENTO de la inversión denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2612037, que sea cubierto por los fondos transferidos por el Gobierno Regional Cusco.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, realizar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la capacidad operativo y técnica a efectos de garantizar la ejecución y culminación de la inversión objeto del convenio.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo al Gobierno Regional del Cusco y a las instancias administrativas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Hernán Dipas Torres
ALCALDE